

Boletín de Cumplimiento

Agosto 2020

Su contrato y los expedientes médicos

De acuerdo al Manual del Proveedor, los Proveedores contratados por FHC mantendrán los expedientes médicos y la información relacionada con las reclamaciones y pagos recibidos por los servicios prestados a nuestros beneficiarios. FHC, sus representantes autorizados y terceros debidamente autorizados (como gobierno y pagadores) tienen el derecho de inspeccionar y/o recibir copias de las notas de progreso directamente relacionados con los servicios prestados a nuestros beneficiarios.

LEY HIPAA DE 1996

Como proveedor de servicios de salud, usted está cobijado por la Ley HIPAA de 1996 (*Health Insurance Portability and Accountability Act*) cada vez que transmite información de salud en conexión con servicios facturados, verificación de elegibilidad de asegurados, solicitudes de autorización para servicios médicos, entre otros. Como parte de su acuerdo con FHC y en cumplimiento con la Ley HIPAA, usted puede divulgar información de salud a FHC sin la autorización de la persona a quien pertenece la información.

NOTAS DE PROGRESO

Un servicio que no está bien documentado, es igual a un servicio que no se ofreció. Una buena documentación del expediente médico, asegura que sus pacientes reciban el mejor cuidado posible de parte suya y de cualquier otro proveedor que necesite evaluar el historial médico del paciente; y también le ayuda a contestar cualquier señalamiento sobre la integridad de los servicios facturados.

NOTA DE LA PSICOTERAPIA

La nota de progreso no se debe confundir con la nota de psicoterapia (Cap.3 del *GMS Program Integrity Manual*) que se refiere a la información personal y confidencial que el paciente expresa en una sesión de terapia y que el proveedor documenta para poder analizarla y proveer el mejor tratamiento posible. Las notas de la psicoterapia deben mantenerse separadas de las notas de progreso.

PÉRDIDA DE EXPEDIENTES MÉDICOS

En caso de que un proveedor pierda parte o todos los expedientes médicos de sus pacientes es importante que:

- Identifique en un listado a qué pacientes pertenecen los récords perdidos.
- Haga una certificación de la fecha y razón de la pérdida, que esté acompañada del listado de expedientes médicos.
- Notifique a la Oficina del Comisionado de Seguros.
- Realice las querellas aplicables con su seguro y/o la Policía de Puerto Rico.
- Guarde la evidencia de todas estas gestiones en caso de auditorías y/o de que un paciente solicite su expediente.

Apuntes sobre regulaciones o leyes aplicables en la lucha contra el fraude...

Ley de reclamaciones falsas (False Claims Act)

31 United States Code (U.S.C.), Sections 3729-3733.

La Ley de Reclamaciones Falsas (FCA por sus siglas en inglés) es una ley federal que impone cargos civiles a cualquier persona que con conocimiento:

- Conspire para violentar la ley;
- Lleve a cabo otros actos para obtener propiedades del Gobierno a través de falsas representaciones;
- A sabiendas oculta o a sabiendas e indebidamente evita o reduce su obligación de pagar al gobierno;
- Hace o usa un récord o una declaración falsa para la aprobación de un pago.

Para efectos de la ley, el término "a sabiendas" se puede tomar literal, pero también aplica a cualquier persona que actúa negligentemente por ignorar algo que debería saber.

Ley de penalidades monetarias civiles (Civil Monetary Penalties Law)

42 U.S.C. Section 1320a-7a

Autoriza la imposición de penalidades monetarias civiles de hasta 3 veces la cantidad total de los daños más \$21,916 por cada reclamación falsa por cada reclamación falsa a los proveedores que violenten la ley de reclamaciones falsas.

Estatuto Criminal de Fraude en Servicios de Salud (Criminal Health Care Fraud Statute)

18 U.S.C., Section 1347.

Establece que cualquier persona que con conocimiento e intención ejecute, o intente ejecutar un esquema para defraudar cualquier programa de beneficios de salud será penalizado, podría enfrentar prisión por un término no mayor de 10 años, o ambas (penalidades y prisión). La convicción bajo este estatuto no requiere evidencia de que el violador tenía conocimiento de la ley o la intención de violar la misma.